



Quareta maraveña.

SELLO CUARTO, QUARETA MARAVEÑIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



384 T.R.
5852 med

DE LOS MERITOS,

Y SERVICIOS

DEL LICENCIADO

DON MANUEL DE IRIGOYEN,
Relator de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Ayres.

ES natural de aquella Ciudad, de edad de treinta y cinco años cumplidos en catorce de Septiembre de mil setecientos noventa y siete, hijo legítimo de Don Ignacio de Irigoyen y de Doña Francisca de la Quintana, descendiente por ambas líneas de familias de la primera distincion.

Estudió con notable aprovechamiento tres años de Filosofía y uno de Teología en el Colegio Real de San Carlos de la referida Ciudad de Buenos Ayres, y en trece de Julio de mil setecientos ochenta y dos se le confirió el grado de Bachiller en Cánones y Leyes.

En treinta de Julio de mil setecientos ochenta y dos se matriculó en la Real Academia Carolina de Derecho de la Ciudad de la Plata, donde continuó hasta quatro de Febrero de mil setecientos ochenta y quatro, manifestando su habilidad y talentos, y desempeñando con singular brillantez todos los actos

de D. Manuel de Irigoyen, Relator

En el día de ... de ... de ...



literarios de la Academia y los demas encargos que le hizo , y fué examinado y recibido de Abogado por aquella Real Audiencia , en la que hizo el correspondiente juramento en quince de Marzo de dicho año de mil setecientos ochenta y quatro , desde cuyo dia hasta el veinte y dos de Noviembre del mismo año que permaneció en aquella Ciudad , patrocinó algunos negocios sin haber dado mérito á que se le cominase con el mas leve apercibimiento , defendiendo á las partes con la mayor puntualidad , y á los pobres con notorio desinterés ; y habiendo sido nombrado Asesor en algunos expedientes por recusacion del Asesor principal , desempeñó esta confianza á satisfaccion de todos.

La Audiencia de Charcas le concedió licencia para abogar en todo su distrito en veinte y dos de Noviembre de mil setecientos ochenta y quatro. En diez y ocho de Febrero de mil setecientos ochenta y cinco fué mandado reconocer por tal Abogado en todo el distrito de la Intendencia de Buenos-Ayres ; y en cinco de Septiembre del mismo fué incorporado y matriculado por Abogado de aquella Real Audiencia Pretorial.

Habiendo hecho Oposicion á una de las dos Relatorías mandadas crear en dicha Audiencia de Buenos-Ayres por la Real Cédula de su ereccion , se le concedió la segunda , dispensándosele los años de edad que le faltaban , y se le expidió el correspondiente Real Título en ocho de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho ; y tiene despachados hasta treinta y uno de Diciembre de mil setecientos noventa y quatro quinientas ochenta y dos causas criminales , y ciento ochenta y nueve de pobres , todas de oficio.

En doce de Abril de mil setecientos noventa y tres

le concedió S. M. licencia para poder servir por substituto dicho empleo de Relator en atencion á que la incesante aplicacion al trabajo con que habia desempeñado las obligaciones de su empleo con utilidad del Público , le tenian su salud en un deplorable estado.

Desde quatro de Abril de mil setecientos noventa y tres hasta veinte y tres de Junio de mil setecientos noventa y siete sirvió el empleo de Relator de la Comision de Temporalidades con particular actividad , zelo y desinterés , sin haber sido notado ni reconvenido por alguno de los Individuos de aquella Junta superior ; pues antes bien todos manifestaron hallarse muy satisfechos del modo con que desempeñaba este encargo.

En el año de mil setecientos noventa y quatro informó á S. M. la Junta superior de Real Hacienda de Buenos Ayres sobre la necesidad que habia de nombrar un Relator para llenar las obligaciones de su establecimiento , y recomendó muy particularmente para este efecto el mérito que habia contrahido , expresando : que desde el año de mil setecientos noventa servia de tal Relator en las Juntas semanales , en la de Apelacion y Sala de Ordenanzas sin recompensa alguna , costeando el papel , tinta y amanuense de su escaso sueldo de quinientos pesos que gozaba como Relator de aquella Audiencia por no sufragar para estos desembolsos los negocios de dicha Junta , á causa de ser de oficio la mayor parte de ellos , y algunos tan voluminosos , que era preciso formar prolijos y dilatados extractos , causando sobre la gran fatiga de este trabajo la indispensable necesidad de valerse de amanuense , haciéndose acreedor á que la Real piedad de S. M. le confriese la Relatoría de aquella Junta con la dotacion de 400 pesos (que era lo menos

qué podia considerársele) pues á mas de su mérito contrahido , tenía la recomendacion de su conducta, notoria instruccion y práctica en el manejo de expedientes , siendo por lo mismo muy capáz de llevar con rapidez el despacho , en cuya brevedad consistia el mejor servicio del Rey y del Público ; y en esta atencion se sirvió S. M. nombrarle Relator de la expresada Junta con 300 pesos anuales á fin de resarcirle los perjuicios que le resultaban en el desempeño de este encargo.

En primero de Marzo de mil setecientos noventa y cinco el Virey de Buenos-Ayres Don Nicolas Arredondo expresó por auto informativo : que habia servido y servia la Relatoría de la Junta superior de Real Hacienda en virtud de nombramiento que hizo á su favor , y que despues aprobó S. M. , desempeñando las funciones de ella con la mayor actividad , zelo , honor , conducta y desinterés , por cuyos motivos y recomendables prendas se habia hecho acreedor á la estimacion del mismo Virey y aprecio de la Junta , considerándole benemérito á honrosas recompensas en su carrera.

El Cabildo Eclesiástico de Buenos-Ayres en Decreto tambien informativo de veinte y tres de Enero de mil setecientos noventa y seis expresó : que al paso que le constaba el zelo y desempeño de D. Manuel de Irigoyen en las funciones de su destino , le era igualmente notorio su arreglo de costumbres que son indicantes ciertos de la mejor conducta.

El Cabildo Secular de la misma Ciudad de Buenos-Ayres en acuerdo celebrado en doce de Febrero de dicho año de mil setecientos noventa y seis certifica constarle por notoriedad la aplicacion y esmero con que D. Manuel de Irigoyen ha procurado des-

empeñar las funciones de su empleo de Relator de aquella Real Audiencia y de la Junta superior de Real Hacienda, y asimismo su desinterés y buen crédito en el desempeño compatible de algunas Asesorías y defensas particulares puestas á su cargo, sin que haya dado nota que desdiga de un juicio moderado propenso á la paz y acreedor á la estimación pública.

Con motivo de la última Guerra con la República Francesa mantubo á sus expensas un soldado desde veinte y quatro de Junio de mil setecientos noventa y tres en que hizo la oferta, hasta quatro de Septiembre de mil setecientos noventa y cinco en que concluyó dicha Guerra.

Igualmente resulta todo lo referido de una información reservada recibida ante D. Rafael Antonio Viderique, Oidor de aquella Real Audiencia de Buenos-Ayres, en la que diez testigos todos de la mayor excepción declararon contextes sobre las recomendables prendas de D. Manuel de Irigoyen. Esta información la ha remitido la Audiencia con carta de veinte y dos de Febrero de mil setecientos noventa y seis, en la que expresa: que sin embargo de que desde su erección se propuso negarse sin una urgente y precisa causa á informar á favor de sugeto alguno por no tocar con las funestas resultas que son consiguientes quando las preces no se dirigen á la felicidad del Estado; no obstante, presentando las circunstancias de D. Manuel de Irigoyen convinaciones superiores á las de otros pretendientes, no reusa exponer que este sugeto es excepción de los muchos que desnaturalizando los hechos dan á su conducta un viso que confunde la sinceridad con el disimulo; pues en los doce años que lleva de Relator de la Audiencia, de la

Junta de Temporalidades y de la superior de Real Hacienda ha manifestado un juicio sólido , una comprehension y discernimiento poco comun en los asuntos de Justicia y Real Hacienda , y ha hallado aquel Tribunal repetidas ocasiones de experimentar su probidad é inteligencia en los negocios de su cargo , y el noble uso que ha hecho de estas confianzas ; y que conociendo que son apreciables sus tareas , y que puede manifestar sus conocimientos con mas ventaja en los negocios de Justicia que en el actual ejercicio , ha creido la Audiencia ser de su obligacion asegurar : que este sugeto será útil en qualesquiera de las Reales Audiencias del Reyno á donde S. M. tenga por conveniente destinarle , ó en alguna de las Asesorías generales de los Virreynatos de América por sus conocimientos en los negocios de Real Hacienda , pues su instruccion y manejo en ellos hará ver que aquel Tribunal no toma otro partido que el que dispensan las Leyes á los sugetos beneméritos.

Y últimamente el Virey que fué de Buenos Ayres D. Pedro Melo de Portugal cumpliendo con lo prevenido en una de las Leyes Municipales de aquellos dominios , despues de tomar todos los conocimientos reservados que tubo por oportunos , expresó á S. M. en carta de diez de Marzo de mil setecientos noventa y seis , que en la edad de treinta y cinco años que cuenta D. Manuel de Irigoyen ha sido su estudio el manejo de los negocios públicos y graves que se han presentado en aquella Audiencia y Junta de Real Hacienda , sirviendo á satisfaccion de todos asi por su suficiencia como por su desinteres y arreglada conducta , cuyas recomendables circunstancias ha acreditado tambien en la Asesoría reservada que puso á su cargo el mismo Virey : que su nacimiento es



Méritos y Servicios de D. Manuel de Irigoyen, Relator de la Real Audiencia de Buenos-Ayres.

Es natural de Buenos-Ayres, de 35 años de edad, hijo legítimo de D. Ignacio Irigoyen y de Doña Francisca Quintana.

Estudió tres años de Filosofía y uno de Teología en el Colegio Real de S. Carlos de aquella Ciudad, y se graduó de Bachiller en Cánones y Leyes en 13 de Julio de 1782.

Fué individuo de la Real Academia de derecho de la Ciudad de Charcas, en cuya Audiencia se recibió de Abogado en 15 de Marzo de 1784, y en 5 de Septiembre de 1785 fué incorporado y matriculado por tal Abogado en la Audiencia de Buenos-Ayres.

Hizo oposicion á una de las Relatorías de este Tribunal. Fué nombrado para ella y se le expidió el Real Título en 8 de Febrero de 1788.

En 12 de Abril de 1793 se le concedió licencia para poder nombrar substituto en atencion á su quebrantada salud.

Ha servido el empleo de Relator de la Comision de Temporalidades con particular actividad, zelo y desinterés.

Tambien ha servido la Relatoría de la Junta superior de Real Hacienda quatro años sin sueldo, y despues con el moderado de 300 pesos.

Los Virreyes que han sido de Buenos-Ayres D. Nicolas de Arredondo y D. Pedro Melo de Portugal, los Cabildos Eclesiástico y Secular; y últimamente la Audiencia de aquel distrito hacen los mayores elogios de la provididad, inteligencia y desinterés de D. Manuel de Irigoyen, asegurando la Audiencia que será útil en cualesquiera de los Tribunales de aquel Reyno á donde S. M. tenga por conveniente destinarle; y que lo será tambien en su defecto en alguna de las Asesorías generales de los Virreynatos de América por su mucha instruccion y manejo en los asuntos de Real Hacienda.